



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 002-2020-MDSC

Santiago de Cao, 02 de Enero del 2020

VISTOS:

El Memorándum N° 002-2020-MDSC/ALC de fecha 02 de Enero del año 2020;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece "las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local y que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, asimismo, establece que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que prestan servicios para la municipalidad, correspondiendo a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, el artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que "corresponde a cada Municipalidad organizar la administración de sus servicios de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público - establece en su artículo 4° la clasificación del personal del empleo público, precisando en el numeral 2) al empleado de confianza, definiéndolo como aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público, quien a su vez se encuentra en el entorno de quien lo designa o renueva libremente;

Que, el Art. 12° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, prescribe que "La confianza para funcionarios no es calificativo del cargo sino atribuible a la persona por designar, tomando en consideración su idoneidad basada en su versación o experiencia para desempeñar las funciones del respectivo cargo";

Que, el Art. 77° del mismo cuerpo normativo establece que "La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad".

Que, mediante Memorándum N° 002-2020-MDSC/ALC, de fecha 02 de Enero del 2020, el Señor Alex Genaro Vásquez Reyes - Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao, ordena formular la resolución de alcaldía designando al Señor Lic. Jorge Wilian Gratelly Silva, Gerente Municipal de esta comuna, con las funciones y prerrogativas que establece el Reglamento de Organización y Funciones, el Cuadro de Asignación de Personal y el Cuadro Analítico de Personal de la Municipalidad

Por lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° inc. 6) y 17) y Artículo 27° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO. DESIGNAR, a partir de la fecha, al Señor Lic. **Jorge Wilian Gratelly Silva**, en el cargo de **GERENTE MUNICIPAL** de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao, con las atribuciones y obligaciones establecidas por ley.

ARTICULO SEGUNDO. COMUNÍQUESE, la presente Resolución a las diferentes áreas de la Municipalidad para los fines correspondientes

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:
Gerencia Municipal
Gerencia de Infraestructura
RR.HH.
OCI
Control Patrimonial
UPP
Tesorería
Logística
GDES
Defensa Local
Intersada
Archivo
AGVR/mybr

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTIAGO DE CAO

Alex Genaro Vásquez Reyes
Alex Genaro Vásquez Reyes
ALCALDE